

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C.A.

260-2021

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

Guatemala, 23 SEP 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con el objetivo de contar con las asignaciones presupuestarias necesarias para cubrir el diferencial cambiario del personal que labora en el servicio exterior para los meses de septiembre y octubre del presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **333** de fecha **21 SEP 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>7,457,000</u>	<u>7,457,000</u>
22	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	7,457,000	7,457,000

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>7,457,000</u>	<u>7,457,000</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>7,457,000</u>	<u>7,457,000</u>
Funcionamiento	7,457,000	7,457,000

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de Q7,457,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q7,457,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





DICTAMEN NÚMERO: 333 FECHA: 21 SEP 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q7,457,000.-----

Oficio número DIFIN-382-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Expediente número 2021-69013 de fecha 14 de septiembre de 2021.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN-382-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, por el monto de Q7,457,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de contar con la previsión presupuestaria que permita financiar el pago del diferencial cambiario al personal que labora en el exterior.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme la justificación presentada y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 22 que forma parte del expediente de mérito, solicita readecuar asignaciones por la cantidad de Q7,457,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de financiar compromisos derivados del pago de nómina en el presente ejercicio fiscal, para cubrir el diferencial cambiario al personal del servicio exterior para los meses de septiembre y octubre de 2021.
4. Para darle viabilidad a la presente modificación presupuestaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores derivado de economías en el renglón de gasto 199 Otros servicios contenidas en el Programa Presupuestario 11 Servicios Consultares y de Atención al Migrante, propone reorientar asignaciones para el grupo de gasto 0 Servicios personales.



WNSC/phg

5. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en la presente gestión conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, emitió la respectiva Resolución aprobatoria, indicando que el referido movimiento no afecta la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación correspondiente, de la siguiente manera:

Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Ministerio de Relaciones Exteriores	UP18-2021	09/09/2021	25

6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
7. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedan responsables en lo que corresponde por:
- La modificación presupuestaria propuesta, el destino y garantizar la calidad del gasto público.
 - La utilización correcta de los créditos solicitados, las cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia y cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y demás normativa que sea aplicable al proceso de la ejecución de los créditos programados.
 - Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
 - Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobará el comprobante de la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

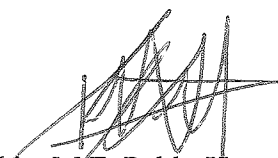


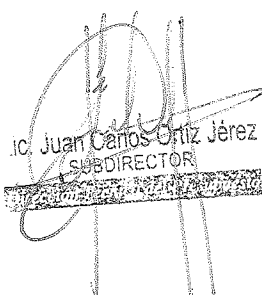
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

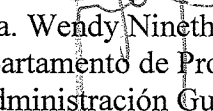
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q7,457,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:


Lic. M.F. Pablo Herrera Gómez
Asesor de Presupuesto


Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:


Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 23 SEP 2021

Resolución número: 287-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q7,457,000.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio del Oficio número DIFIN-382-2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q7,457,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de contar con la previsión presupuestaria que permita financiar el pago del diferencial cambiario al personal que labora en el servicio exterior para los meses de septiembre y octubre del ejercicio fiscal vigente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **333** de fecha **21 SEP 2021** en el que opina que la modificación presupuestaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q7,457,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino

indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q7,457,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de contar con la previsión presupuestaria que permita financiar el pago del diferencial cambiario al personal que labora en el servicio exterior para los meses de septiembre y octubre del ejercicio fiscal vigente, y así cubrir la nómina de sueldos del servicio exterior. **III)** El Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo

establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. V) Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q7,457,000)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	13	9	2,021	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	260-2021	23	9	2,021	22
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-7,457,000.00	-7,457,000.00
TOTAL ==>		-7,457,000.00	-7,457,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-11-00-000-001-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO AL I	5,453,700.00	5,453,700.00
11130004-12-00-000-004-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO AL I	2,003,300.00	2,003,300.00
TOTAL ==>		7,457,000.00	7,457,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por adecuación de las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 «Servicios Personales», en el renglón de gasto 018 "complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	9	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	13	9	2,021	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	23	9	2,021	22
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-7,457,000.00</u>		<u>7,457,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-7,457,000.00		7,457,000.00	
0000		-7,457,000.00		7,457,000.00
TOTAL		-7,457,000.00		7,457,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-7,457,000.00	7,457,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-7,457,000.00	7,457,000.00
TOTAL:		-7,457,000.00	7,457,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por adecuación de las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 «Servicios Personales», en el renglón de gasto 018 "complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	9	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	13	9	2,021	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	260-2021	23	9	2,021	22
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-7,457,000.00	7,457,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-7,457,000.00	7,457,000.00
		10103	Asuntos exteriores	7,457,000.00
TOTAL:			-7,457,000.00	7,457,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-7,457,000.00	5,453,700.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	0.00	2,003,300.00
TOTAL:	-7,457,000.00	7,457,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por adecuación de las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 «Servicios Personales», en el renglón de gasto 018 "complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	9	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	13	9	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	260-2021	23	9	2,021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
22				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria por adecuación de las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 «Servicios Personales», en el renglón de gasto 018 "complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	9	2,021
DIA	MES	AÑO

Licda. Nancy Elizabeth Parascena Hernández
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefa del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto